

**ACTA NRO. 002-RI-CDC-CFNGYE-003-2020**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA NRO. RI-CDC-CFNGYE-003-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGDCFN NO MÁS IMPUNIDAD**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de julio del año 2020, siendo las 14h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., a la apertura de la oferta presentada dentro del proceso de **Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-003-2020** para la **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGDCFN NO MÁS IMPUNIDAD**.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1. Cronograma del procedimiento, el 14 de julio de 2020, a las 13h00, se cumplió la fecha y hora límite de recepción de ofertas.

**PUNTO UNO. - RECEPCIÓN DE OFERTA**

Se deja constancia que en el presente proceso de contratación de **Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-003-2020**, el oferente invitado a participar, remitió su oferta de forma extemporánea a la hora límite de recepción de la oferta técnica y económica, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO QUE REMITIÓ LA OFERTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	TRABAJOS TÉCNICOS TOTALES TRATECNITO CIA. LTDA.	1792482585001	cvillavicencio@tratecnito.com	14-jul-2020 13h59	En el numeral 3 de la Invitación que consta en los pliegos del proceso, se establece lo siguiente: "El oferente deberá remitir la oferta desde el correo electrónico registrado en el SOCE"; sin embargo el correo electrónico registrado en el RUP del oferente, es jcsalvador@prolex-ec.com.

En función de lo indicado, se resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **TRABAJOS TÉCNICOS TOTALES TRATECNITO CIA. LTDA.**, con RUC **1792482585001**, por incurrir en lo establecido en el literal b del numeral 1.10, de las Condiciones generales del pliego de contratación directa de servicios de consultoría, Sección I, Del procedimiento de contratación, que señala: "*Causas de rechazo: El Comité Especial de Contratación, la máxima autoridad de la CFN B.P. o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas: [...] b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello. [...]*".

Una vez elaborada el acta, se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

**ING. GRACE RODRÍGUEZ BARCOS**  
**GERENTE ADMINISTRATIVA**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Elaborado por:	Econ. Sandy Cano Intriago
Revisado por:	Ing. Kerly Moreno Peñaherrera